

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TUXPAN, VERACRUZ, REPRESENTADO POR EL C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA, LA C. ARELI BAUTISTA PÉREZ, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y EL SEGUNDO EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TUXPAN, Y POR LA OTRA LA PARTE EL C. ENRIQUE MEJIA DE LA PEÑA. PERSONA FISICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ARRENDADOR", CONJUNTAMENTE SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", CONTRATO QUE SE SUJETARÁ A LAS SIGUIENTES; ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS: \_\_\_\_\_

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** - QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE COMO FINALIDAD DE ARRENDAR CINCO ESPACIOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS PARA EL MUNICIPIO DE TUXPAN QUE REQUIERE DURANTE EL EJERCICIO 2019. \_\_\_\_\_

**SEGUNDO.** - ACORDE AL PROGRAMA DE ADQUISICIONES APROBADO PARA ESTE ENTE DE GOBIERNO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA ESTE RUBRO CONTENIDO COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 10 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE VERACRUZ, MISMO QUE PERMITE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS FINANCIEROS APLICABLES PARA EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y/O CONTRATO DE ARRENDAMIENTO. -

**TERCERO.** - LAS PARTES MANIFIESTAN CONOCER Y ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVAN DE LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ, LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y LA LEY DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ASI COMO AQUELLAS QUE CON MOTIVO DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE DERIVEN. \_\_\_\_\_

**I. DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS:**

- a) QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO 4099128608360. \_\_\_\_\_
- b) SU DOMICILIO FISCAL SE UBICA EN CALLE JOSE AZUETA SN ZONA CENTRO, CP. 92800 EN TUXPAN VER. \_\_\_\_\_
- c) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO MEPE930918AG6. \_\_\_\_\_
- d) CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA Y ESPACIOS PARA CUMPLIR CON LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. \_\_\_\_\_

**II. DECLARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:**

- a) PARA "EL MUNICIPIO DE TUXPAN" ESTAR LEGALMENTE CONSTITUIDO DE CONCORDANCIA CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPUBLICA Y 68 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y

  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
Tuxpan, Veracruz  
**SECRETARIA**

Comprobante



SOBERANO DE VERACRUZ-LLAVE, CONTANDO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO Y, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES ACTÚA EN EL PRESENTE ACTO POR MEDIO DE LOS NOMBRADOS EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE EMANAN DE LOS ARTÍCULOS 35, 36, FRACCIÓN VI Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE VERACRUZ; ACREDITANDO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, CON LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2017.

B) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN AVENIDA JUÁREZ, NÚMERO 20, ZONA CENTRO, C.P. 92800, TUXPAN, VERACRUZ, MISMO QUE INDICA PARA LOS USOS Y EFECTOS LEGALES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO.

C) QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL RFC: MTU850101H8A.

### CLAUSULAS

1.- EL ARRENDADOR, PRESTA LOS SERVICIOS DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, ESTOS UBICADOS EN LA CALLE AZUETA SN COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD Y PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ., SE COMPROMETE A ASIGNAR A EL ARENDATARIO CINCO (5) LUGARES O CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS AUTOMOTORES LIGEROS Y NO DE CARGA, EN LA SEGUNDA PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO.

2.- EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A INFORMAR PREVIAMENTE AL ARRENDADOR, MEDIANTE UN LISTADO ESCRITO, LAS CARACTERISTICAS DE CADA VEHICULOS QUE HARAN USO DE LOS LUGARES ARRENDADOS, ENTRE LOS DATOS CUANDO MENOS SE DEBERA ESPECIFICAR: PLACAS, MARCA, MODELO Y COLOR DEL VEHICULO; ASI COMO EL PROPIETARIO DEL MISMO Y DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS PARA ENTRAR Y SALIR CON DICHO VEHICULO DEL ESTACIONAMIENTO.

3.- EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE A PAGAR AL ARRENDADOR, LA CANTIDAD DE \$ 2,625.00 (DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 MN) MENSUALES POR CONCEPTO DE PAGO DE SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO, MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS AL INICIO DE CADA MES. DE NO HACERLO ASI, SE DEJARÁ DE PROPORCIONAR EL SERVICIO HASTA QUE SE CUBRA EL PAGO CON UN INTERES DEL 5% MENSUAL.

4.- TODOS LOS VEHICULOS SERÁN MANEJADOS Y ESTACIONADOS EN LOS ESPACIOS ARRENDADOS POR SUS CONDUCTORES Y/O LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR ESCRITO, QUE DICHA AUTORIZACION SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE LO CUAL, NO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR CUALQUIER DAÑO QUE SUFRA EL VEHICULO; SERÁ RESPONSABLE EL CONDUCTOR DEL VEHICULO DE CUALQUIER DAÑO QUE OCASIONE A OTRO VEHICULO ESTACIONADO DENTRO DE LAS INSTALACIONES.

5.- NINGUNO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR, NINGUN OBJETO DE VALOR DEJADO EN VEHICULOS, NO DEBERAN DE DEJAR LAS LLAVES DE LOS VEHICULOS A



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
Tuxpan, Veracruz  
SECRETARIA



NINGUNA PERSONA DEL ESTACIONAMIENTO; ESTAS SON RESPONSABILIDAD DE QUIEN MANEJE EL VEHÍCULO.

6.- NO SERA RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR DE ROBO O EXTRAVIO DE LOS VEHÍCULOS, YA QUE ESTOS SOLO TENDRAN SALIDA SI SON PUESTOS EN MARCHA CON EL USO DE LA LLAVE RESPECTIVA Y POR PERSONAS AUTORIZADAS EN LA RELACION QUE SE ANEXA.

7.- NO SE DARÁ EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO A VEHÍCULO ALGUNO, SI NO HAY PREVIO AVISO POR ESCRITO, LOS ESPACIOS ARRENDADOS SOLO PODRAN SER USADOS POR LOS VEHÍCULOS QUE SE DEN A CONOCER EN LA LISTA SI SE CAMBIA LA UNIDAD DEBERA DE DARSE AVISO CUANDO MENOS UN DIA ANTES DE DICHO CAMBIO.


8.- ESTE CONTRATO ES DE VIGENCIA DEL 02 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 PARA AMBAS PARTES Y NO SERÁ RENOVADO AUTOMATICAMENTE.

9.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE TUXPAN VERACRUZ RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR CUALQUIER RAZÓN PUDIERA CORRESPONDERLES EN SUS ACTUALES O FUTUROS DOMICILIOS.

10.- LEÍDO QUE FUE POR AMBAS PARTES ESTE DOCUMENTO, ENTERADO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DEL MISMO CONTRAEN, SE FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE EL DÍA 02 DE ENERO DEL 2019.

"MUNICIPIO DE TUXPAN"

  
C. JUAN ANTONIO AGUILAR MANCHA  
PRESIDENTE MUNICIPAL

  
C. ARELI BAUTISTA PÉREZ  
SÍNDICO ÚNICO Y REPRESENTANTE  
LEGAL

POR EL ARRENDADOR

  
C. ENRIQUE MEJIA DE LA PEÑA.

  
H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
Tuxpan, Veracruz  
SECRETARIA